



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 470-2024-A-MDP/LC

Pichari, 20 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 1267-2024-MDP/OAJ/EPC de fecha 15 de noviembre de 2024 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1571-2024-MDP-OFEP-TSE/D de fecha 13 de noviembre de 2024, del Director de la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2019-MDP/LC de fecha 20 de marzo de 2024, la Entidad Pública priorizó el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. TARANCATO, JR REY DEL VRAEM Y PSJE DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°: 2625516, con un monto de inversión de S/. 9,991,328.87 soles, para ser ejecutado en el marco del mecanismo de la Ley 29230 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 210-2022-EF y modificatoria;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, en su artículo 36, numeral 36.6. Menciona que si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación -cuando corresponda- y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos;

Que, con Informe N° 1571-2024-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, la autorización de la modificación del monto





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



priorizado del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. TARANCATO, JR REY DEL VRAEM Y PSJE DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°: 2625516, para su ejecución bajo la modalidad de Obras por Impuesto - Ley N°29230;

Que, con Opinión Legal N° 1267-2024-MDP/OAJ/EPC de fecha 15 de noviembre de 2024 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que es procedente aprobar la modificación del monto del financiamiento del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. TARANCATO, JR REY DEL VRAEM Y PSJE DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", priorizado bajo la modalidad de Obras por impuesto, por un monto de inversión actualizado de S/. 9, 306,406.76;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario autorizar el nuevo monto de inversión de S/. 9, 306,406.76, a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y/o ejecutará el Proyecto;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** la modificación del monto de priorizado del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. TARANCATO, JR REY DEL VRAEM Y PSJE DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único N° 2625516, cuyo monto de inversión actualizado es de S/. 9,306,406.76, conforme el siguiente detalle:

CUI	IDEA DE INVERSION	TIPO DE INVERSION	COSTO DE INVERSION PRIORIZADO - 2024	COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO 20/09/2024
2625516	"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. TARANCATO, JR REY DEL VRAEM Y PSJE DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	FICHA TÉCNICA	S/. 10,090,094.60	S/. 9,123,928.20
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC):			S/. 201,801.89	S/. 182,478.56
COSTO TOTAL DE LA INVERSION ACTUALIZADO:			S/. 10,291,896.49	S/. 9,306,406.76

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

COPIA  
DE  
ESTE  
DOCUMENTO  
DEPOSITADA  
EN  
OFICINA  
DE  
INFORMÁTICA  
Y  
SISTEMAS

